



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, **10 NOV. 2015**

VISTO el Expediente N° S05:0017068/2015 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección Nacional de Protección Vegetal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO (595) resmas de papel A4 con medidas de seguridad para Certificados Fitosanitarios y TRECE MIL CUATROCIENTAS NUEVE (13.409) guías de origen PROCEM, por un valor estimado de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 468.124,65).

Que la mencionada contratación resulta indispensable para el normal desempeño en la emisión e impresión de Certificados Fitosanitarios, Certificados de Exportación, Certificados de Re-exportación y Certificados Complementarios.

Que por la Disposición N° 106 del 16 de julio de 2015 de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se autorizó el presente llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación.

Que con fecha 22 de julio de 2015 se enviaron las respectivas invitaciones a las firmas GRÁFICA PAYSANDU, CASANO GRÁFICA, IMPRENTA DEL CONGRESO, RAMÓN CHOZAS S.A. y GRÁFICA DIDOT S.A., se procedió a la difusión de la convocatoria en las páginas Web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de este Organismo, y por último se comunicó a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (U.A.P.E.) y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO.

| |
|--------|
| SENASA |
| |
| |
| |
| |



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que la apertura de ofertas se realizó el día 14 de agosto 2015, dejándose constancia en dicho acto que se recibieron TRES (3) ofertas correspondientes a las firmas GRÁFICA DIDOT S.A., OFFICE SUPPLIES S.A. y ALBERTO E. KURZ MARIA S. LARRALDE.

Que, asimismo, se dejó asentado en el Acta de Apertura que la firma RAMÓN CHOZAS S.A. presentó un sobre informando que lamentaba no cotizar.

Que con fecha 21 de agosto de 2015 la Comisión Evaluadora intimó a las firmas GRÁFICA DIDOT S.A. y OFFICE SUPPLIES S.A. a presentar la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, habiendo sido cumplimentada en tiempo y forma por la firma GRÁFICA DIDOT S.A., en tanto que la firma OFFICE SUPPLIES S.A. no ha presentado documentación alguna.

Que la Dirección Nacional de Protección Vegetal emitió su informe técnico en el que se informa que la oferta presentada por la firma GRÁFICA DIDOT S.A. cumple con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para los Renglones Nros. 1 y 2.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen 100 del 10 de septiembre de 2015, consideró conveniente preadjudicar los Renglones Nros. 1 y 2 a la firma GRÁFICA DIDOT S.A., por resultar su oferta admisible y cumplir técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, asimismo, desestimó por inadmisibles las ofertas de las firmas ALBERTO E. KURZ MARIA S. LARRALDE, por haber constituido su garantía de mantenimiento de oferta de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) a través de un instrumento que no era válido por el monto de su oferta ya que de acuerdo a la Cláusula 9, punto 2 "Garantía de Oferta" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se estipula que el pagaré a la vista será válido cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-).

Que, por otro lado, consideró inadmisibles las ofertas de la firma OFFICE SUPPLIES S.A., por no cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en lo concerniente a la presentación de las declaraciones juradas referidas en el Artículo 70, inciso g) apartados 3) y 4) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

| |
|--------|
| SENASA |
| |
| |
| |
| |
| |



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que con fecha 10 de septiembre de 2015 se comunicó el Dictamen de Evaluación a los oferentes de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al citado Decreto N° 893/12.

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, resulta procedente se dicte el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 31/15 correspondiente a la adquisición de QUINIEN-TAS NOVENTA Y CINCO (595) resmas de papel A4 con medidas de seguridad para Certificados Fitosanitarios y TRECE MIL CUATROCIENTAS NUEVE (13.409) guías de origen PROCEM, por el importe total de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON UN CENTAVO (\$ 618.750,01).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicarse los Renglones Nros. 1 y 2 a la firma GRÁFICA DIDOT S.A., CUIT N° 33-71152789-9, con domicilio en la avenida Cabildo N° 3.683, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON UN CENTAVO (\$ 618.750,01).

| |
|--------|
| SENASA |
| |
| |
| |
| |



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTÍCULO 3°.- Encuádrase la presente contratación en los Artículos 25, inciso 1), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 34, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 de 7 de junio de 2012.

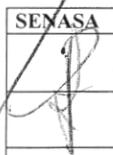
ARTÍCULO 4°.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción Definitiva de los insumos a adquirir a los Ingenieros Agrónomos D. Guillermo ROSSI, D. Pablo CORTESE y Da. Julia PALACIN y como miembros suplentes a las Ingenieras Da. Wilda RAMIREZ, Da. María Elena GATTI y al Licenciado D. José Luis ORLANDO, respectivamente.

ARTÍCULO 5°.- Impútase la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON UN CENTAVO (\$ 618.750,01.-) al inciso 2 del ejercicio 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° **184**


LIC. JOSE LUIS FUENTES
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
SENASA

| |
|--|
| SENASA |
|  |
| |
| |
| |